

ACTA ADMINISTRATIVA QUE DA POR EXTINGUIDOS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES, RELATIVAS AL CONTRATO NÚMERO I-OP-2017-007.

En términos de lo establecido en el artículo 64 último párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como lo estatuido en el artículo 172 del Reglamento a la Ley en comento se emite la presente acta administrativa que da por extinguidos los derechos y obligaciones relativas al contrato número I-OP-2017-007 celebrado con fecha 23 de agosto de 2017 entre la empresa Consorcio Desarrollador Dianmon, S.A. de C.V. y la Subdirección General de Administración perteneciente al Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, relativo a: Trabajos de optimización y mantenimiento para la ampliación de la Dirección Estatal de Culiacán.

I. LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN.

La presente acta en que se actúa se levanta en las oficinas que ocupa la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales sita en Avenida Insurgentes Sur número 452, primer piso, Colonia Roma Sur, código postal 06760, de la Ciudad de México, siendo las 14:00 del día 08 del mes de enero, de 2018.

II. NOMBRE DE LOS ASISTENTES AL ACTO Y CARÁCTER DE INTERVENCIÓN.

Intervienen en este acto por parte del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, el C. Carlos Fernando Gutiérrez Aldama, designado por la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales como residente de obra con base a lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, asimismo como responsable de la elaboración del proyecto ejecutivo y encargado de la supervisión del procedimiento en la parte técnica, la C. Erika Amelia Villalobos Camacho en su carácter de Subdirección de Infraestructura en su carácter de supervisión en la parte administrativa legal y el Maestro Edgar Guillermo Urbano Aguilar en su carácter de Director de Recursos Materiales y Servicios Generales como titular del área contratante.

Por el Contratista, el C.P. Ramón Garrido Gómez, en su calidad de representante legal de la empresa y el Ing. Ismael Cárdenas Magaña en su carácter de Superintendente de Construcción encargado del desarrollo de los trabajos que nos ocupa.

III.- DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS Y DATOS RELEVANTES DE LA CONTRATACIÓN.

El contrato de obra pública a precio unitario y tiempo determinado en que se actúa consideró un plazo de ejecución de 60 días naturales, así como un monto original de \$1'991,738.26 S/IVA, lo anterior de acuerdo a las cláusulas cuarta y séptima del instrumento jurídico referido, respectivamente.

Con fecha 14 de septiembre de 2017, la contratista solicitó un Diferimiento de Obra por el pago tardío del Anticipo en base a lo establecido en el art. 50 fracción I de la Ley de obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como el art. 140 de su Reglamento de la Ley, quedando como fecha de terminación el 10 de noviembre del 2017.

Por último los trabajos se dividen en 11 partidas primordiales, las cuales a su vez poseen subdivisiones por especialidad, siendo las preponderantes las que a continuación se mencionan:

- Preliminares
- Albañilería
- Cerrajería
- Cancelería
- Carpintería



- Instalación eléctrica
- Instalación Hidrosanitaria
- Acabados
- Varios
- Aire Acondicionando
- Señalética

III.- RELACIÓN DE OBLIGACIONES Y FORMA Y FECHA EN QUE SE CUMPLIERON.

Descripción del Concepto	Forma de cumplimiento	Fecha de cumplimiento	Fecha de pago y número de estimación.
Preliminares	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Ordinaria de acuerdo a programa. 	Se cumplió con el plazo de programación del 28 de agosto al 10 de noviembre de 2017	Anticipo
Albañilería			11/septiembre/2017
Cerrajería			Estimación No. 1N
Cancelería			13/octubre/2017
Carpintería			Estimación No. 2N
Instalación eléctrica			16/octubre/2017
Instalación Hidrosanitaria			Estimación No. 3N
Acabados			23/noviembre/2017
Varios			Estimación No. 4NF
Aire Acondicionando			15/diciembre/2017
Señalética			

IV.- MANIFESTACIÓN DE LAS PARTES.

LAS PARTES MANIFIESTAN QUE NO EXISTEN ADEUDOS PENDIENTES, Y POR LO TANTO SE DAN POR TERMINADOS LAS OBLIGACIONES QUE GENERARÓN EL CONTRATO RESPECTIVO, SIN DERECHO A ULTERIOR RECLAMACIÓN, POR LO QUE SE PODRÁN CANCELAR LAS GARANTÍAS CORRESPONDIENTES AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y ANTICIPO, DANDO POR EXTINGUIDOS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES Y DEMÁS ALCANCES ESTABLECIDOS EN EL ACUERDO DE VOLUNTADES EN EL QUE SE ACTUA, CON LA SALVEDAD DE LOS DERECHOS CONSTITUIDOS EN LA GARANTÍA EMITIDA POR AUTORIDAD AFIANZADORA AUTORIZADA A FAVOR DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES, RELATIVA A LOS DEFECTOS QUE RESULTAREN DE LOS TRABAJOS, DE LOS VICIOS OCULTOS Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD QUE HUCIERE INCURRIDO EL CONTRATISTA, PARA LO CUAL EL INSTITUTO FONACOT SE APEGARÁ A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 66 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, ASÍ COMO EN EL ARTÍCULO 174 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS.

STPS

SECRETARÍA DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL



INSTITUTO
Fonacot

ACTUANTES

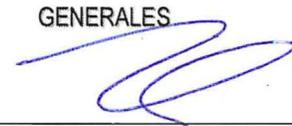
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
GENERALES


C. Carlos Fernando Gutiérrez Aldama
RESIDENTE DE OBRA DEL INSTITUTO FONACOT.

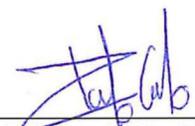
EMPRESA CONSORCIO DESARROLLADOR
DIANMON, S.A. DE C.V.


Ing. Ismael Cárdenas Magaña
SUPERINTENDENTE DE OBRA

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
GENERALES


Mtro. Edgar Guillermo Urbano Aguilar
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
GENERALES

EL CONTRATISTA


C. P. Ramón Garrido Gómez
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
CONSORCIO DESARROLLADOR
DIANMON, S.A. DE C.V.

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
GENERALES


C. Erika A. Villalobos Camacho
SUBDIRECTORA DE INFRAESTRUCTURA

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
GENERALES


Ing. Arq. Luis Alfredo Olivos Reyna
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE OBRA PÚBLICA